



MENDOZA, **19 de mayo de 2023.**

VISTO:

El Expediente 1087/2023, donde obran los antecedentes relativos al Acuerdo Específico suscripto entre Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de dicha Facultad y la Corporación Vitivinícola Argentina (COVIAR), en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 311/2023-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene por objeto la Cooperación Técnica entre la Facultad de Ciencias Económicas- a través de la Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible- y la COVIAR para la elaboración de una Guía de Autoevaluación en prácticas sostenibles aplicadas al Turismo Enológico - COVIAR.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 139/2023 de la Dirección de Asuntos Legales, habiendo tomado conocimiento la Coordinación General Legal y Técnica del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 5 de abril de 2023,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de esta Casa de Estudios, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y la CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR), el cual tiene como objeto la Cooperación Técnica entre la citada Facultad - a través de la Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible- y la COVIAR para la elaboración de una Guía de Autoevaluación en prácticas sostenibles aplicadas al Turismo Enológico - COVIAR, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CINCO (5) hojas, en el marco del Convenio aprobado por Resolución N° 311/2023-C.S.

ARTÍCULO 2°.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **312/2023**_ _ _ _

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y LA CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR)

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO**, con domicilio en Centro Universitario (Edificio de Gobierno FCE), Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada en este acto por el Sr. Decano **Cont. Miguel González GAVIOLA**, en adelante "**LA FACULTAD**", la **ASOCIACIÓN COOPERADORA FCE UNCUYO**, con domicilio en Centro Universitario (Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad - Provincia de Mendoza, República Argentina, representada por **Cont. Felipe STURNIOLO**, en adelante "**LA COOPERADORA**" y la **CORPORACIÓN VITIVINÍCOLA ARGENTINA (COVIAR)**, con domicilio en Paseo Sarmiento N° 199, 4° Piso, Oficina 457, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina, por la otra, representada en éste acto por su Presidente, **Sr. José Alberto ZUCCARDI**, en adelante "**LA COVIAR**", acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:---

ANTECEDENTES:

El Plan Estratégico Vitivinícola Argentina 2030, posee 6 objetivos estratégicos que apuntan a la sostenibilidad económica, ambiental y social, entre los que se encuentra el Objetivo Enoturismo que busca desarrollar y promover el enoturismo en todas las regiones vitivinícolas argentinas, poniendo en valor el patrimonio histórico, paisajístico y cultural.

El enoturismo se asocia directamente con la sostenibilidad económica y social porque es un modo de contribuir a la generación de riqueza y a su distribución entre todos los agentes vinculados a la producción del vino. Por lo tanto, es una forma de contribuir al desarrollo del bien social de las propias sociedades que ocupan los territorios vitivinícolas, a la vez que contribuye a inculcar el respeto a la naturaleza a través de un uso armonioso de la misma como de los aspectos culturales de la región visitada por los turistas.

La Facultad, mediante un equipo de la Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible en forma conjunta con la COVIAR, desarrolló la Guía de Autoevaluación de Sostenibilidad Vitivinícola Argentina.

Las partes han considerado apropiado complementar lo realizado mediante la elaboración de una *Guía de Autoevaluación de prácticas sostenibles aplicadas al turismo enológico - COVIAR*.

PRIMERA: OBJETO- El presente Acuerdo Específico tiene por objeto la cooperación técnica entre "**LA FACULTAD**" a través de la Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo sostenible de la UNCuyo (MRS) y "**LA**



COVIAR" para la elaboración de una **Guía de AutoEvaluación en prácticas sostenible aplicadas al turismo enológico - COVIAR**, desarrollada como un complemento de la ya existente "Guía de Autoevaluación de la Sostenibilidad Vitivinícola Argentina", conforme a la Agenda 2030 y otros estándares pertinentes a la actividad enoturística. Dicha Guía fue elaborada por profesionales de la MRS en el 2020 y validada por profesionales de empresas vitivinícolas durante el 2021. Actualmente se encuentra en proceso de instrumentación la certificación de la guía por certificadoras que operan en la Argentina y la COVIAR.

SEGUNDA:

COORDINACIÓN GENERAL Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La **Coordinación General del Proyecto** estará a cargo de "LA FACULTAD".-

Obligaciones de las partes. Ambas entidades se comprometen, de acuerdo a lo detallado en el ANEXO 1, a:

1. La MRS: a la elaboración de la **Guía de AutoEvaluación en prácticas sostenibles aplicadas al turismo enológico - COVIAR**-. Se desarrollará una estándar que puedan ser aplicados en la Bodega Turística y dentro de la misma a determinadas actividades relacionadas al enoturismo. El esquema general de trabajo, el equipo de profesionales afectados, las actividades comprendidas y el plazo de realización, se reseñan en ANEXO del presente.
2. La COVIAR: A aportar los fondos para el desarrollo de este trabajo y sus equipos técnicos para avanzar y validar los avances de la guía cuando sea necesario. El precio y forma de pago se reseña en ANEXO del presente.

TERCERA: RESULTADOS Y DIFUSIÓN.

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente. La Universidad se ajustará a lo dispuesto por la Ord. 65/09-C.S.-

CUARTA: RESPONSABLES.

Las partes convienen nombrar al Profesor Magister Osvaldo Roby, Director Académico de la MRS de la UNCuyo, como responsable para la coordinación y gestión del presente Acuerdo Específico.-

QUINTA: GESTIÓN FINANCIERA - "LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al

ANEXO I

-3-



"Convenio Marco UNCUIYO – Asociación Cooperadora F.C.E.", y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas Nº 52/09-C.S. 2/10-R, 25/12-C.S., 90/17 C.S. y Res.Nº526/11 R. percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-

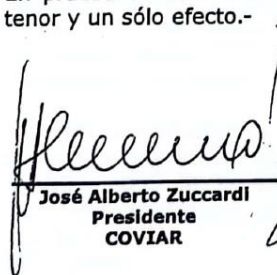
SEXTA: ACUERDOS CON OTRAS INSTITUCIONES. El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos. -

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establezcan en el presente facultará a la otra parte, previo emplazamiento a que cumpla en el plazo de quince días para resolver el acuerdo, sin perjuicio del reclamo por daños y perjuicios que pudiera corresponderle como consecuencia de dicho incumplimiento. -

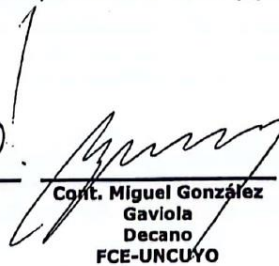
OCTAVA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia por el término de dos (2) años, contado a partir de la fecha de la última firma puesta en él, pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo, podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones. -

NOVENA: Para el caso de diferencias o diferendos en la interpretación y/o aplicación del presente acuerdo, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. En caso de persistir la controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.--

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-


José Alberto Zuccardi
Presidente
COVIAR

Fecha:


Cont. Miguel González
Gaviola
Decano
FCE-UNCUIYO

Fecha:


Cdr. Felipe Sturniolo
Presidente
Asociación Cooperadora
FCE –UNCuyo

Fecha:



ANEXO I

-4-



-Anexo I -

OBJETO

"LA COVIAR" encomienda a la "LA FACULTAD", y ésta acepta, la ejecución de la elaboración de la **Guía de AutoEvaluación en prácticas sostenibles aplicadas al turismo enológico - COVIAR-**.

OBJETIVO GENERAL:

Elaborar una guía o estándar que contemple las directrices e indicadores que hacen a las buenas prácticas de sostenibilidad enoturística y que puedan ser aplicadas por Bodegas Turísticas que se encuentren en el camino de la sostenibilidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Desarrollar una guía que contemple el marco general, los requisitos, los indicadores, el alcance y las actividades que se relacionan al turismo del vino que permita y que sirva de auto evaluación para una bodega.
2. Validar la misma con los equipos técnicos de la COVIAR como también con los representantes de áreas turísticas de bodegas turísticas.

ESQUEMA GENERAL DEL TRABAJO

1- Revisión de estándares vigentes aplicables al turismo enológico. Tiempo estimado: 15 días.

2- Desarrollo de un primer borrador de la **Guía de AutoEvaluación en prácticas sostenible aplicadas al turismo enológico - COVIAR-**. Tiempo estimado: 75 días.

3- Realización de los ajustes necesarios en función de los aportes de los expertos luego de su validación

Se contempla un total de 90 días para la entrega del primer borrador del documento.

(1) Es válido aclarar que posteriormente al desarrollo del primer borrador, se deberá validar el mismo con las diferentes empresas certificadoras para contemplar sus aportes, revisiones, sugerencias y requisitos. El tiempo que demoren estas negociaciones no queda alcanzado por el presente acuerdo. El equipo técnico quedará involucrado a participar de las reuniones necesarias y de recepcionar el análisis de la guía.

EQUIPO DE TRABAJO

Por parte de la UNCuyo, el equipo de trabajo estará compuesto por profesionales de la Maestría en Responsabilidad Social y Desarrollo Sostenible (directivos, coordinadores, docentes y un maestrando).

Mg Osvaldo Roby

Mg. Alfredo Fonzar

Lic. Julia Carballido

Ing. RRNNRR Verónica Hidalgo

Mg. Alejandro Ceresa

Mg. Laura Abraham

ANEXO I

-5-



ACTIVIDADES A REALIZAR


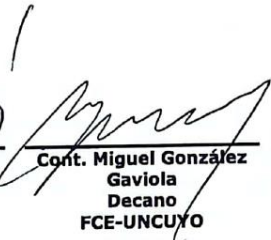

1. Redacción de la guía, entrega del primer borrador.
2. Reuniones con referentes de COVIAR y/o organismos de certificación para realizar ajustes.
3. Realización de ajustes necesarios y entrega del documento final.

PLAZO: el tiempo estimado para la entrega del primer borrador será aproximadamente de 90 (noventa) días corridos, a partir de la firma del presente acuerdo.

PRECIO Y FORMA DE PAGO

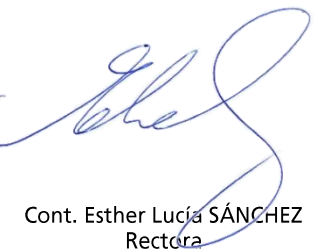
A los efectos de cumplir con los objetivos y trabajos enunciados "LA COVIAR" aportará la suma total y cancelatoria de **\$ 390.000 (pesos trescientos noventa mil)**, que incluye a todo efecto el pago a "LA FACULTAD" en concepto de gastos administrativos y financieros (13%) y demás acciones tendientes a la realización del presente acuerdo.

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-

 _____ José Alberto Zuccardi Presidente COVIAR	 _____ Cont. Miguel González Gaviola Decano FCE-UNCUIYO	 _____ Cdr. Felipe Sturniolo Presidente Asociación Cooperadora FCE -UNCuyo
Fecha:	Fecha: 26/04/2023	Fecha:



Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo